



Central Unitaria de Trabajadores de Colombia

Confederación General del Trabajo

Confederación de Trabajadores de Colombia

Bogotá, 28 de febrero de 2017

17 FEB 28 PM 2:52

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Doctores

JUAN MANUEL SANTOS CA

Presidente de la República

MAURICIO CÁRDENAS SAN

Ministro de Hacienda y Crédito

CLARA LOPEZ OBREGÓN

Ministra de Trabajo

ALEJANDRO GAVIRIA URIB

Ministro de Salud y Protección

YANETH GIHA

Ministra de Educación

ENRIQUE GIL BOTERO

Ministro de Justicia

SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Director Departamento Administrativo de Planeación Nacional

LILIANA CABALLERO DURAN

Directora Departamento Administrativo de la Función Pública

MARTHA LUCIA OLANO

No. Radicado 11EE2017300000000007269
Fecha 2017-02-28 03:35:43 pm

MINTRABAJO Remite CUT

Sede CENTRALES DT
Depen DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECC

Folios 2

ANEXOS 1

CGR11EE2017300000000007269

Fecha y hora Rad: 28-Feb-2017 11:16:47 No. Anexos: 0 folios
Número de Radicación: EXT 17-00022557

ASA A OFICINA: Despacho del Director del Departamento de Despacho Ciudadano, para verificar el estado de su solicitud y la competencia asignada para su trámite puede consultar el Line (http://psqr.presidencia.gov.co). Con su número de radicación verificado con la iniciales EXT y su Clave EF850ABC

Para cualquier información cite el No. de Radicación y la oficina. Teléfono: (57) 1 562-9300 - Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Al contestar cite No.: 1-2017-014873

Fecha radicación: 28/02/2017 12:00

Folios: 2 Anexos: 48

2017 FEB 28 PM 1:19

CSUPER-EXTER
28 FEB 17 12:26

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Radicado No: 201742300408462

DEST: 1000 MINISTRO DE SAL REM: CENTRAL UNITAR

2017-02-28 13:39 Fol: 2 Anex: 48 Desc Anex:

Consulte su trámite en <http://www.minsalud.gov.co> Cód verif: 3bae2

Departamento Administrativo de la FUNCIÓN PÚBLICA
República de Colombia

Intención Tercer Pliego Marco Estatal.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SUJETO A VERIFICACIÓN

Respetados señores y señoras:

Con nuestro saludo cordial y con fundamento jurídico en el Artículo 55 Constitucional, el Convenio 151 y 154 de la OIT y el Decreto 160/14, artículo 7°, presentamos el Pliego de Solicitudes anexo, para su negociación colectiva, de ámbito general o de contenido común.

El Pliego es el resultado de un proceso democrático de elaboración, participación y adopción colectiva, por todas las confederaciones y federaciones sindicales de empleados públicos, además, el proyecto de Pliego desde julio de 2016, fue publicitado en la red, por las confederaciones y federaciones, para consideración y aportes de todos los empleados en toda Colombia y además, también fue ratificado en el IX Encuentro Nacional Estatal, realizado en Bogotá, el 13 y 14 de febrero de 2017.

La primera experiencia de negociación colectiva en derecho se inició con el Pliego que presentamos el 7 de febrero/13, bajo la vigencia del Decreto 1092/12 y concluyó con el Acuerdo Colectivo Nacional, suscrito el 16 de mayo de 2013. Posteriormente, firmamos el segundo Acuerdo Marco el 11 de mayo de 2015, amparados en el Decreto 160/14.

La Comisión Negociadora Sindical, estará integrada por tres representantes de cada confederación y federaciones, complementada por los Capítulos Especiales de FECODE, administrativos de la educación; Rama Judicial, universidades oficiales, con subcapítulos de empleados docentes y de administrativos; mujeres, empleados penitenciarios; sector salud, medio ambiente y bomberos. Estos capítulos especiales, coordinados con la Mesa general, serán negociados en mesas de negociación



Departamento Administrativo de la Función Pública
No. 2017-206-008411-2
Fecha Radicación: 28/02/2017 12:44:53
DIRECCIÓN JURÍDICA
Seguimiento a su petición:
Portal: www.dafp.gov.co - Servicio al Ciudadano
Teléfono: 334408087 Ext. 109 y 112
Carretera 6 # 12-62 Bogotá D.C.





Central Unitaria de Trabajadores de Colombia



Confederación General del Trabajo



Confederación de Trabajadores de Colombia



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

sectoriales, por las respectivas organizaciones sindicales representativas, para regular los aspectos propios, respetándoseles los acuerdos, convenios y derechos existentes, conforme a lo particular de su régimen salarial, prestacional, de Carrera y garantías sindicales, con aplicación de los principios de progresividad, no regresividad ni menoscabo y de favorabilidad.

Atentamente,

LUIS ALEJANDRO PEDRAZA B.
Presidente CUT

JULIO ROBERTO GOMEZ E.
Presidente CGT

LUIS MIGUEL MORANTES A.
Presidente CTC

CARLOS E. RIVAS S.
Pte FECODE

PERCY OYOLA P.
Pte UTRADEC

WILLIAM REYES
Pte FENALTRASE

JORGE IGNACIO PEÑA C.
Pte FECOTRASERVIPUBLICOS

RICARDO DIAZ R.
Pte UNETE

